



Políticas de Regulación de Velocidad

En Mi Elegido VIP, promovemos la seguridad vial como una prioridad fundamental. Todos nuestros conductores, contratistas, subcontratistas y colaboradores deben cumplir estrictamente con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito de Colombia. Estas políticas buscan garantizar la seguridad de todos en la carretera. A continuación, se detallan los límites de velocidad:

Dentro de la Ciudad:

- Los límites de velocidad en áreas urbanas oscilan entre 30 y 60 km/h, con algunas zonas permitiendo 80 km/h. Esta variabilidad se ajusta a las condiciones específicas de cada lugar.

En Carreteras Nacionales y Pavimentadas:

- El límite de velocidad es de 80 km/h en carreteras nacionales y pavimentadas. Cumplir con este límite es esencial para garantizar un viaje seguro.

En Carreteras Municipales:

- Las carreteras municipales establecen un límite de velocidad de 40 km/h. Este tope contribuye a mantener la seguridad en áreas urbanas más pequeñas.

Vías Veredales sin Pavimentar:

- En vías rurales y veredales sin pavimentar, el límite de velocidad es de 30 km/h. Esto es especialmente importante debido a las condiciones variables de estas rutas.

En Vías Internas y Parqueaderos:

- Dentro de instalaciones y parqueaderos, la velocidad máxima permitida es de 20 km/h. Esta medida garantiza la seguridad de peatones y vehículos en espacios confinados.

Cumplir con estos límites de velocidad es una responsabilidad compartida y esencial para garantizar la seguridad de todos en la carretera. Además, contribuye a mantener un historial de conducción intachable y evita sanciones legales. En Mi Elegido VIP, nos enorgullecemos de promover la seguridad y la responsabilidad en la conducción.

Erwin S.

Erwin Duván Saavedra.
Gerente
Mi Elegido VIP

#DivierteteConConfianza